



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00449 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. V-0077

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1.- Verificada la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, y vencido como se encuentra el término de suspensión acordado en audiencia del pasado 4 de marzo, se ordena su reanudación al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567, CSJANTA20-56 y el No. CSJANTA20-62 del 05, 16 y 30 de junio de 2020, respectivamente, que hacen referencia a las directrices para la implementación del plan de normalización de la justicia en los Distritos de Antioquia y Medellín, y por los cuales se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones, el Juzgado procede a fijar fecha para la continuación de la audiencia del artículo 392 del C.G.P., para el día 6 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.

Antes de la fecha de realización de la audiencia, el Despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link mediante el cual deberá acceder a la diligencia, a través de la aplicación dispuesta para ello por el Consejo Superior de la Judicatura.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. P., se le indica al abogado Marlon Augusto Bastidas Osorio que, para aceptar la renuncia al poder presentada, deberá acreditar la comunicación allegada al poderdante, tal como lo dispone el citado canon.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

L.L.